



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Administración

Decreto de la Alcaldía delegación provisional de áreas servicios municipales por ILT

Delegación provisional temporal de áreas servicios municipales en otros concejales

Visto que esta Alcaldía Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme determina el artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que la Concejala y primera Teniente de Alcalde Doña María José Megías Valverde se encuentra de baja por ILT, con el fin de asegurar la continuidad en la gestión municipal y el buen funcionamiento de los servicios públicos, así como por razones de oportunidad y conveniencia, y en aras a una mayor agilización, eficacia y mejora de las distintas Áreas y Servicios Municipales, resulta del todo conveniente proceder al reparto provisional de las delegaciones de Doña María José Megías durante el periodo que dure su baja por Incapacidad Laboral Transitoria en favor de los siguientes Concejales de esta Corporación Municipal

En su consecuencia, vistos entre otros, los artículos 21.3 y 23.4 de la LBRL 7/1985, de 2 de abril, artículos 43-44-120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo a disponer:

Primero.- Proceder al reparto provisional de las delegaciones efectuadas por Decreto de la Alcaldía 159-2023 de 20 de junio a favor de Doña María José Megías Valverde en los siguientes Concejales quien las asumen temporalmente sin retribución:

Turismo: Antonio Álvarez Almirón, Concejala perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular (P.P.) quedando el Sr Álvarez Almirón con las delegaciones de Fiestas, Juventud, Cultura y Turismo.

Medio Ambiente: Manuela Luisa Soldado Muñoz, Concejala perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular (P.P.), quedando la Srª Soldado Muñoz con las delegaciones de Servicios Sociales, Mayores, Limpieza , Salud y Medio Ambiente.

Seguridad Ciudadana y Aguas: son asumidas directa y personalmente por el Alcalde, sin perjuicio del resto de sus atribuciones como Alcalde.

Segundo.- Las nuevas delegaciones provenientes de la ILT de Doña María José Megías Valverde tendrán carácter provisional y se mantendrán en vigor hasta la reincorporación de la Srª Megías Valverde, momento en el cual se dejarán sin efecto automáticamente , las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros, ni las acciones y recursos que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuyas atribuciones queda reservada al Alcalde, o en su caso, por delegación a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento .

El Concejala Delegado queda obligado a informar a la Alcaldía.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://algarinejo.sedelectronica.es/info.0>

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno Municipal de dicho Decreto de la Alcaldía en la primera sesión que se celebre.

En Algarinejo a 5 de agosto de 2025
Firmado por: El Alcalde, Jorge Sánchez Hidalgo.

